



MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo Indefinido a doña Danitza del Carmen Caneo Cisterna.

**ALGARROBO, 30 de Junio de 2014.-
DECRETO N° 2.919.-**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
4. Ley N° 20.248, SEP de fecha 1°/2008 y sus modificaciones.
5. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013. Aprueba el Acuerdo N° 162.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.565 de 31.12.2013 Aprueba Presupuesto para el año 2014, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 9.- Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido, celebrado con fecha 30 de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña Danitza del Carmen Caneo Cisterna.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de cubrir horas como Asistente de Párvulos en la Escuela Básica El Yeco.
- II. Ley N° 20.248, SEP, de fecha 1°/2008 y sus modificaciones, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad, el Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada unidad educativa, en lo pertinente el programa de reforzamiento educativo, se ajusta al plan de mejoramiento del establecimiento denominado Escuela Básica El Yeco, ubicado en Camino Público Sin N°, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad de indefinido, celebrado con fecha 30 de junio de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y doña Danitza del Carmen Caneo Cisterna, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que desempeñe funciones como Asistente de Párvulos de la Escuela Básica El Yeco, ubicado en el Camino Publico El Yeco, Comuna de Algarrobo, 38 (treinta y ocho) horas cronológicas, desde el 01 de Julio de 2014.-
- II. Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo en calidad de Indefinido, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), que serán liquidado y pagados por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

II. Los Gastos que demande el presente Decreto, serán con cargo a la Subvención Escolar Preferencial (SEP), Sub-Tit. 21 Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo del Presupuesto de área Educación, cuenta corriente N° 25609000077, de la I. Municipalidad de Algarrobo, Servicios de Educación del Banco Estado, Sucursal Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.

21-07-14
BOGADO JEFE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

Decreto N° 2.919 de fecha 30.06.2014.-
JOGF/PFMM/MRT/PMP/JLVS/evmm.-

- Contraloría Regional Valparaíso. (1)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)

085.713-14.

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO _____ N° _____

FECHA 14 JUL 2014 HORA _____

SALIDA DOCUMENTO _____ N° _____

FECHA 15 JUL 2014 HORA _____

NO. ABRE _____

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO _____ N° _____

FECHA 21 JUL 2014 HORA _____

SALIDA DOCUMENTO _____ N° _____

FECHA 21 JUL 2014 HORA _____

NO. ABRE _____